

INFORME DEL GERENTE GENERAL

Guayaquil, febrero 11 de 2016

Señores Accionistas
GLOBALMUNDI S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañía, el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 92.14.3.0013 publicado en el Registro oficial número 44 del 13 de Octubre de 1992, y la resolución número 04.Q.II.001, publicado en el Registro Oficial número 289 del 10 de Marzo del 2004; y con el fin de que la Junta General de Accionistas pueda cumplir con lo prescrito en el artículo 231, número 2 y 4 de las Ley de Compañías, una vez que he atendido las obligaciones que me impone el artículo 263 de la mencionada Ley, procedo a someter a consideración y aprobación el siguiente informe sobre la situación de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del **2015**.

No se han producido hechos extraordinarios en el ámbito administrativo, laboral y legal que deban reflejarse en éste informe.

- Las disposiciones emanadas de la Junta General de Accionistas, como ustedes conocen, han sido efectivamente cumplidas.
- La situación financiera de la compañía al cierre del ejercicio y los resultados del año, comparados con los del ejercicio económico anterior, constan en el informe del señor Comisario por lo que me remito a dicho informe.

Respecto de recomendaciones sobre políticas y estrategias, renuevo mi compromiso de mantener comunicación directa con los accionistas para tomar las decisiones más convenientes a medida que las actividades de la compañía se vayan desarrollando.

Mis deseos para que los resultados del ejercicio económico 2016, sean los esperados por ustedes.

Atentamente,

SHIRLEY PRIETO LAMÁN
APODERADA

PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE QUE
OTORGA LA SEÑORA SOLORZANO LOOR MARIA
AUXILIADORA P.L.D.Q.R DE LA COMPAÑIA
GLOBALIZACION MUNDIAL DE NEGOCIOS S.A.
GLOBALMUNDI Y LA COMPAÑIA DE IDEAS
GLOBALES IDEALGLOBAL S.A.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
Guayas, hoy nueve de octubre dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA CECILIA
CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Pública Décima Sexta Titular de éste Cantón,
comparece: La señora **SOLORZANO LOOR MARIA AUXILIADORA**,
ecuatoriana de estado civil divorciada ingeniera comercial, con cedula de
ciudadania número **uno tres cero uno cuatro cuatro uno cinco ocho ocho**,
por los derechos que representa de **LA COMPAÑIA GLOBALIZACION
MUNDIAL DE NEGOCIOS S.A. GLOBALMUNDI** con Registro único de
Contribuyentes número **cero nueve nueve dos tres cero siete dos tres cuatro
cero cero uno** y **LA COMPAÑIA DE IDEAS GLOBALES IDEALGLOBAL S.A.**
Registro único de Contribuyentes número **cero nueve nueve dos tres siete
seis cuatro cuatro nueve cero cero uno** -. La compareciente es mayor de
edad, domiciliada en Durán y de tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que
procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la
minuta que es del tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** Dignese autorizar una
escritura que contenga un PODER General, Amplio y Suficiente, al tenor de las
siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVENIENTES.-** Comparecen al
otorgamiento y suscripción de la siguiente escritura pública de **PODER
GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, La señora **SOLORZANO LOOR MARIA
AUXILIADORA**, por los derechos que representa de **LA COMPAÑIA**

1 GLOBALIZACION MUNDIAL DE NEGOCIOS S.A. GLOBALMUNDI y LA
2 COMPAÑÍA DE IDEAS GLOBALES IDEALGLOBAL S.A., a quien en adelante
3 y para efectos del presente contrato se lo podrá denominar simplemente como
4 "La Mandante".- SEGUNDA: PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE.- La
5 señora AYALA RUGEL JOHANNA DEL ROSARIO, por sus propios derechos,
6 confiere PODER GENERAL amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a
7 favor de la señora PRIETO LAMAN SHIRLEY ANTONIETA, con cédula de
8 ciudadanía número **cero nueve cero cinco cero ocho cinco seis tres cinco**,
9 para que a mi nombre y en mi representación realice todos los actos públicos y
10 privados, como si fuera yo. En especial, la mandataria queda autorizada a
11 realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que interfiera en cualquier
12 acción legal, Transacciones Administrativas, Financieras, ante Consuados,
13 Embajadas, Departamento de Migración, Ministerios de relaciones exteriores,
14 Policía Judicial, Municipios, CNT, Comisión de Transito del Ecuador, Registro
15 civil, Empresa Eléctrica, Instituciones Públicas, Servicio de Rentas Internas,
16 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco del Instituto Ecuatoriano de
17 Seguridad Social, Privadas, Financieras, Bancarias, además de que pueda
18 adquirir cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles, ya sea esta adquisición
19 por medio de Adjudicaciones, Ventas, Donaciones, Cesiones, Hipotecas,
20 Compraventas, Promesas de ventas, y que suscriba estas en cualquier Notaría
21 de esta ciudad de Guayaquil o del resto del país las respectivas escrituras antes
22 nombradas; que pueda realizar, legalizar, firmar, y recibir, catastrar, terreno
23 otorgado por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, pague los impuestos
24 prediales, documentos, Fiscales y Municipales, solicite permiso de
25 Construcción, Certificado de Inspección Final, y demás documentos
26 necesarios, lo inscriba en el respectivo Registro de Propiedad; solicite y abra en
27 cualquier Institución Bancaria de esta ciudad o del resto de país, cualquier tipo
28 de cuentas bancarias y cualquier transacción bancaria; que pueda vender,

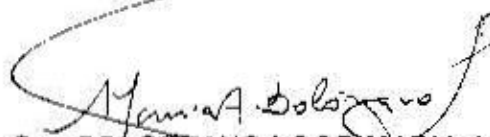
1 ceder, donar, hipotecar, liberar o transferir a cualquier título todos los bienes de
2 mi propiedad, y que suscriba la respectiva escritura de transferencia de dominio,
3 me represente judicialmente o extrajudicialmente, cobre o pida los créditos
4 que se adeuden al mandante por parte de personas naturales y jurídicas
5 valores que me acciden, otorgue cancelaciones y de finquitos y entregue los
6 respectivos recibos, administre todos mis bienes muebles e inmuebles, los
7 arriende, cobre los cánones de arrendamiento, pacte precios, firme los contratos
8 de arrendamiento o a su vez que los de por terminado, de acuerdo a lo que
9 estipula la Ley de Inquilinato; todos aquellos documentos que constituyan: todas
10 las leyes Ecuatoranas; realice los trámites relacionados con la construcción,
11 entrega de obra de la misma, remodelación, ampliación de todos los bienes
12 inmuebles, solicite y obtenga los permisos respectivos para ese efecto; concorra
13 con el patrocinio de uno o varios Abogados, ante la presentación de cualquier
14 denuncia ante la Fiscalía Comisarias Municipales, o ante cualquier juzgado de la
15 Civil, Mercantil, Penal, Laboral, e Inquilinato sea como actor, demandado en
16 juicios ejecutivos y le o les delegue el presente poder únicamente en lo referente
17 a la Procuración Judicial.- Confiero además, a mi mandatario las facultades
18 inherentes a los Procuradores Judiciales, para que pueda defender mis derechos
19 y bienes; autorizándolo inclusive en las atribuciones especiales determinadas en
20 el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, en las cuales
21 queda ampliamente facultado. Trámite ante Juez Civil el juicio de apertura de
22 sucesión y ante el mismo Juez o ante Notario Público solicite la partición de
23 bienes, sean estos muebles o inmuebles, y sobre las acciones, derechos o
24 cualquier otro arregle la posesión efectiva hasta su inscripción en los Registros
25 de Propiedades correspondientes; pague o pida su liberatorio de impuesto a la
26 herencia en la oficina correspondiente esto es en el Servicio de Rentas Internas
27 (S.R.I), en la sucesión de los bienes que el mandante sea heredero; firme
28 cuantas escrituras, documentos o escritos sean necesarios para o fiel

1 cumplimiento de lo aquí encomendado.- Administre todos los bienes y derechos
2 que me corresponden donde quiera que estuvieren situados, sean estos
3 muebles o inmuebles, o aquellos que pueda adquirir en lo sucesivo o cualquier
4 derecho que le corresponde. Así mismo lo autorizo a que con los dineros
5 obtenidos en la administración de los bienes adquiera otros predios por los
6 precios, condiciones y plazos que tuviere a bien ajustar y concretar, otorgando
7 para el efecto las escrituras públicas y documentos privados que se requieran,
8 con las cláusulas y requisitos que previenen las leyes. Para que entable toda
9 clase de reclamaciones y protestas; para que haga consignaciones y depósitos
10 en dinero y valores en los bancos y sociedades, en cuentas corrientes, de
11 ahorros, retire, cobre en efectivo o en cheques cuando convenga.- Para que
12 comparezca ante los Juzgados y Tribunales, representándome en todos los
13 asuntos judiciales o pleitos de jurisdicción voluntaria, contenciosa, administrativa,
14 contencioso-tributario, penales, civiles, comerciales, laborales, constitucionales,
15 y de cualquier otra clase fuere; y, presente toda clase de demandas, solicitudes,
16 pruebas; jure y haga jurar, pida absoluciones, declaraciones y reconocimientos;
17 para que entable demandas nuevas, siga las ya iniciadas en todas las instancias;
18 recuse a los funcionarios públicos apelo a providencias adversas, pida
19 revocatoria, reformas y ampliaciones, entable los recursos de apelación, de
20 tercera instancia, de nulidad, de hechos, y demás permitidos por las leyes;
21 cosista de ellos y hasta de los juicios e instancias, en general; para que acepte
22 herencias, con o sin beneficios de inventario; acepte legados o acepte
23 donaciones; tome posesión de bienes y las apruebe en su caso; otorgue recibos,
24 finiquitos y otras seguridades, presente reclamos a la municipalidad que fueren
25 del caso por cualquier motivo en relación a sus propiedades urbanas o rurales;
26 y perciba las devoluciones que sean resueltas sobre los impuestos o
27 contribuciones que hubieren sido pagados.- En fin le confiero a mi apoderada
28 todas la facultades que fueran necesaria, de tal forma que nadie podrá poner a

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI de Cantón
Guayaquil

mi mandatario la excepción de incapacidad o insuficiencia de poder para
impedir su intervención en cualquier acto o contrato. En general, mi mandatario
tiene a total y libre administración de todos mis bienes, presentes o futuros.-
Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta
validez de esta escritura. Firmado) Abogado José Luis Salazar Registro
profesional número cero nueve dos mil trece quinientos del Foro de Abogados
del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
ESCRITURA PUBLICA. La cuantía de la presente escritura es indeterminada.
Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notario en alta voz, a la otorgante
este la aprueba y firma y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

P.L.D.Q.R DE LA COMPAÑIA GLOBALIZACION MUNDIAL DE NEGOCIOS S.A.
GLOBALMUNDI Y LA COMPAÑIA DE IDEAS GLOBALES IDEALGLOBAL S.A.:


Sra. SOFIA LOOR MARIA AUXILIADORA
C.C. No. 130144158-8

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI ** GUAYAQUIL



SE OTORGO ANTE MÍ. EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE.....TESTIMONIO QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI. GUAYAQUIL